



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 029-2024-GR PUNO/GR

19 FEB. 2024

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0002460, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional al Director Regional Agraria de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, suscribir y aprobar documentos del Pliego Gobierno Regional Puno en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Dirección Regional Agraria de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el Director Regional Agraria Puno mediante Oficio N° 81-2024-GR. PUNO/DRA-P de 30 de enero del 2024, comunica al Gobierno Regional de Puno, el proveedor CHALSA CORPORATION S.A., respecto del contrato de bienes 028-2023-DRAP, solicita documentos para realizar trámites de tarjeta de propiedad y placas de rodaje vehicular por ante los órganos competentes, adjunta la Carta N° 943-2023-de 27 de diciembre del 2024;

Que, en virtud de ello, es necesario conceder facultades a la Dirección Regional Agraria de Puno para suscribir los documentos de los trámites de primera inmatriculación del vehículo del objeto del proyecto Mejoramiento de las Capacidades productivas para promover la seguridad alimentaria en la reactivación económica de las 13 provincias del departamento de Puno, y demás documentos; y

Estando a la Opinión Legal N° 000056-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000022-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, Proveído 000180-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR la Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional Agraria de Puno, **NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH**, para que realice y suscriba documentos administrativos respecto del contrato de bienes 028-2023-DRAP y trámites por ante los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL